



Organismo Internacional de Energía Atómica
JUNTA DE GOBERNADORES
CONFERENCIA GENERAL

GOV/2002/34/Add.2-
GC(46)/9/Add.2
16 de septiembre de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original: ÁRABE e INGLÉS

Punto 20 del Orden del Día provisional
(GC(46)/1)

**APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS DEL OIEA
EN EL ORIENTE MEDIO**

Informe del Director General

Adición

1. En el párrafo 20 del Informe del Director General a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General relativo a la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (GOV/2002/34-GC(46)/9) se hace referencia a tres respuestas recibidas (de Egipto, Iraq e Israel) a la propuesta presentada por la Secretaría relativa al Orden del Día de un foro sobre la "Experiencia relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio". La respuesta recibida de Jordania se publicó en el documento GOV/2002/34/Add.1-GC(46)/9/Add.1.
2. Se ha recibido ahora una nueva respuesta, del Embajador del Estado de Kuwait, que se reproduce a continuación.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.
--

ANEXO

**TEXTO DE LA CARTA DE LA MISIÓN PERMANENTE
DEL ESTADO DE KUWAIT
DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
[Recibida el 13 de septiembre de 2002]**

Con referencia a su propuesta de celebrar un foro sobre “Experiencia relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio”, desearía expresar las opiniones de mi país al respecto:

- Kuwait siempre ha tenido gran interés en apoyar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN) en el Oriente Medio como un primer paso hacia el logro del objetivo más amplio e integral de establecer una región libre de armas de destrucción en masa, ya fuesen nucleares, químicas, biológicas o balísticas;
- El cumplimiento por todos los Estados de la región, sin excepción alguna, del régimen internacional de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en virtud de ese Tratado son las principales condiciones necesarias para el establecimiento de una ZLAN en el Oriente Medio;
- Kuwait apoya, en principio, la celebración del foro. Al efectuarse los arreglos para el foro debe hacerse hincapié en la elaboración de los conceptos prácticos que podrían aplicarse con el fin de establecer una ZLAN. Asimismo, apoya la idea de aprovechar la experiencia práctica adquirida en otras ZLAN existentes en todo el mundo, teniendo en cuenta las diferencias desde el punto de vista político y de la seguridad entre esas regiones y el Oriente Medio. Al mismo tiempo, proponemos que se aproveche la experiencia de las instituciones y organizaciones pertinentes de esta región para asegurar que los objetivos del foro sean más amplios y que haya una mayor diversidad de opiniones.

Finalmente, desearía agradecerle sus esfuerzos en este sentido.

12 de septiembre de 2002